

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Marzo de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 901.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección técnica del Timbre del Estado.

ANUNCIO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento para el desenvolvimiento y aplicación de la Ley del Timbre del Estado, esta Delegación, de acuerdo con el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta don Jesús González Muro se gire visita a los pueblos que comprenden los partidos judiciales de Mota del Marqués y Tordesillas, que a continuación se relacionan, interesando de las autoridades u oficinas que no pongan obstáculos a la investigación que el Inspector crea necesaria.

Mota del Marqués.

Adalia
Almaráz
Barruelo
Benafarces
Casasola de Arión
Castromembibre
Gallegos de Hornija
Mota del Marqués
Peñaflor
Pobladura de Sotiedra
San Cebrián de Mazote
San Pedro de Latarce
San Pelayo
San Salvador
Tiedra
Torrescilla de la Torre
Torrelobatón
Uruña
Vega de Valdetronco
Villalbarba
Villanueva de los Caballeros
Villardefrades
Villasexmir
Villavellid

Tordesillas.

Bercero
Berceruelo
Castrodeza
Marzales
Matilla de los Caños
Pedrosa del Rey
San Miguel del Pino
San Román de la Hornija
Tordesillas
Torrecilla de la Abadesa
Velilla
Velliza
Villalar
Villán de Tordesillas
Villavieja del Cerro
Wamba
Valladolid 1.º de Marzo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

NUM. 903.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Industrial.—Pueblos.

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios la circular de 21 de Enero pasado y la obligación que tienen de formar la matrícula de industrial y demás documentos cobratorios antes del 20 del actual, previniéndoles que en un plazo máximo de ocho días, deberán remitirla a esta Administración para su examen y aprobación definitiva antes de la fecha indicada.

Valladolid 1.º de Marzo de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

NUM. 844.

Abogacía del Estado-Valladolid.

Cumpliendo acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, de fecha 9 de Enero de 1920, se pone en conocimiento de las entidades obligadas a tributar por el impuesto de personas jurídicas y cuyas liquidaciones se giran por la Abogacía del Estado en esta Delegación de Hacienda de Valladolid, que deberán ingresar sus representantes ó apoderados las respectivas liquidaciones dentro de los siete días siguientes a la pu-

blicación de este edicto en el «Boletín Oficial», en cuanto a la cantidad que corresponde al primer trimestre del mismo, y el primero de Junio de este año presentarse a oír la notificación para las que correspondan al año económico 1920-21, é igual día ó el más próximo siguiente hábil si el día 1.º no lo fuera, para las de los años económicos sucesivos; advirtiéndoles que de no presentarse en las fechas indicadas se tendrá por hecha la notificación, que el ingreso de las cantidades liquidadas deberá hacerse dentro de los siete días siguientes a aquellas fechas, bien entendido que no haciéndolo incurrirán en la multa del 10 por ciento de las cantidades liquidadas, debiendo además satisfacer el interés correspondiente por demora, y que contra el acto administrativo cabe recurso económico administrativo ante el señor Delegado de Hacienda dentro del plazo de quince días, conforme a lo que dispone el artículo 166 del Reglamento de 20 de Abril de 1911 en relación con la ley de Procedimiento económico-administrativo de 19 de Octubre de 1889 y Reglamento para su ejecución.

Las personas jurídicas a que la presente notificación se refiere, son las siguientes, con expresión de la cantidad que cada una debe satisfacer por la liquidación correspondiente al primer trimestre de este año.

Valladolid 26 de Febrero de

1920.—El Abogado del Estado liquidador, *José María R. Villamil*.

Ayuntamiento de Adalia, 7'79 pesetas.

Idem de Aguasal, 13'40.
Idem de Aguilar de Campos, 1'44.

Hospital y Obras pías de idem, 6'81.

Ayuntamiento de Alaejos, 51'52.
Hospital del Buen Pastor, de idem, 5'22.

Obra pía de D. Juan Fernandez Bañillo, 4'35.

Convento de Padres Franciscanos de la Aguilera, 3'27.

Ayuntamiento de Alcazarón, 34'58.

Idem de Aldea de San Miguel, 52'51.

Idem de Aldeamayor de San Martín, 6'94.

Idem de Almenara, 2'84.
Idem de Arroyo, 7'19.

Idem de Ataques, 16'15.
Idem de Bahabón, 0'61.

Idem de Wamba, 4'42.
Idem de Barcial de la Loma, 0'91.

Idem de Barruelo, 1'53.
Idem de Becilla de Valderaduey, 1'41.

Idem de Benafarces, 0'79.
Idem de Bercero, 7'95.

Fundación de D. Lázaro Maestro, de Bercero, 1'35.

Ayuntamiento de Berceruelo, 5'57.

Idem de Berrueces, 10'02.
Idem de Bocigas, 0'60.

Idem de Bocos, 5'90.
Idem de Boecillo, 71'71.

Idem de Bolaños, 5'69.
Idem de Brahojos, 2'55.

Idem de Bustillo de Chaves, 3'03.

Idem de Cabezón, 7'92.
Idem de Cabezón de Valderaduey, 8'48.

Obra pía del Ayuntamiento de Cabrerol del Monte, 0'69.

Ayuntamiento de Campaspero, 2'59.

Idem de Campillo, 5'07.
Idem de Camporredondo, 3'83.

Idem de Canalejas de Peñafiel, 50'89.

Idem de Canillas, 1'10.
Idem de Carpio, 2'47.

Idem de Casasola de Arión, 13'12.

Hospital de San Simón de idem, 0'57.

Ayuntamiento de Castrejón, 6'97.

Idem de Castrillo de Duero, 26'28.

Idem de Castrillo de Tejerigo, 22'26.

Idem de Castrobl, 1'80.
Idem de Castrodeza, 3'74.

Idem de Castromembibre, 0'53.
Idem de Castromonte, 52'44.

Idem de Castronuevo, 19'08.
Idem de Castrovaño, 59'92.

Idem de Castroponce de Valderaduey, 6'10.

Idem de Castroverde de Esgueva y Cerrato, 9'00.

Idem de Ceinos de Campos, 1'69.

Ayuntamiento de Cervillego, 6'06.

Idem de Cigales, 35'42.

Patronato de San Juan Evangelista y Hospital de San Juan, de Cigales, 16'42.

Ayuntamiento de Ciguñuela, 9'98.

Pósito Pío de idem, 2'54.
Sociedad de Socorros mutuos «La Benéfica», de Ciguñuela, 0'77.

Ayuntamiento de La Cistérniga, 0'85.

Idem de Cogeces de Iscar, 7'86.
Idem de Cogeces del Monte, 1'28.

Idem de Corcos, 5'26.
Idem de Corrales de Duero, 10'78.

Idem de Cubillas de Santa Marta, 11'78.

Idem de Cuenca de Campos, 3'21.

Idem de Curiel, 20'69.
Comunidad, Villa y tierra de Iscar, 9'96.

Idem id. de Cuellar, 1'39.
Idem de Wamba, Peñafior y Villanubla, 12'00.

Idem de Castroverde, Torre de Esgueva y Villaco, 46'11.

Idem de Peñafiel, 134'06.
Idem de Tordehumos, Morales y Villaesper, 67'41.

Idem de Villa y tierra de Torrelabán, 10'63.

Idem de Valoria la Buena, 5'34.

Ayuntamiento de Encinas de Esgueva, 6'59.

Idem de Fombellida, 1'74.
Idem de Fompedraza, 5'34.

Idem de Fresno el Viejo, 62'62.
Idem de Fuensaldaña, 22'94.

Idem de Fuente el Sol, 2'91.
Idem de Fontihoyuelo, 3'47.

Fundación de don Francisco Arranz de Fuente el Césped, 3'88.

Ayuntamiento de Fuente Olmedo, 4'55.

Idem de Gallegos, 3'05.
Idem de Gatón de Campos, 4'53.

Idem de Geria, 13'09.
Idem de Gomeznarro, 32'11.

Idem de Herrín de Campos, 26'80.

Idem de Hornillos, 12'69.
Idem de Iscar, 5'77.

Idem de Laguna de Duero, 3'71.

Idem de Lomoviejo, 3'69.
Idem de Llano de Olmedo, 9'38.

Idem de Marzales, 13'29.
Idem de Matapozuelos, 2'01.

Idem de Matilla de los Caños, 7'34.

Idem de Mayorga, 47'67.
Patronato de Huérfanos, de idem, 2'48.

Ayuntamiento de Medina del Campo, 14'58.

Idem de Medina de Rioseco, 132'09.

Hospital de Sancti-Spiritus y Santa Ana de Rioseco, 34'43.

Obra Pía de don Francisco Medina y doña Ana Vazquez, de Rioseco, 9'45.

Ayuntamiento de Megaces, 23'64.

Ayuntamiento de Melgar de Abajo, 12'19.

Idem de Melgar de Arriba, 7'15.

Beneficencia del Ayuntamiento de idem, 1'27.

Ayuntamiento de Monasterio de Vega, 10'50.

Idem de Montealegre, 18'62.
Beneficencia de Montealegre y Meneses de Campos, 8'73.

Ayuntamiento de Montemayor, 63'99.

Idem de Moral de la Paz, 20'45.
Idem de Moraleja de las Panaderas, 22'87.

Idem de Morales de Campos, 0'71.

Ayuntamiento de Mota del Marqués, 0'76.

Idem de Mucientes, 62'02.
Idem de Mudarra, 0'58.

Idem de Muriel, 2'58.
Idem de Nava del Rey, 73'20.

Idem de Olivares de Duero, 9'63.

Idem de Olmedo, 44'99.
Idem de Olmos de Esgueva, 3'34.

Idem de Olmos de Peñafiel, 12'44.

Idem de Padilla de Duero, 33'51.

Idem de Palacios de Campos, 9'26.

Idem de Parrilla, 18'32.
Idem de Pedraja de Portillo, 4'19.

Idem de Pedrajas de San Esteban, 23'70.

Idem de Peñafiel, 82'13.
Hospital de la Santísima Trinidad, de idem, 17'10.

Ayuntamiento de Peñafior, 28'31.

Obra pía de niños, de idem, 1'13.

Ayuntamiento de Pesquera de Duero, 28'27.

Idem de Piña de Esgueva, 61'76.

Idem de Piñel de Abajo, 8'09.
Idem de Piñel de Arriba, 3'67.

Idem de Pobladora de Sotiedra, 0'54.

Idem de Pollos, 4'17.
Idem de Portillo, 14'09.

Idem de Pozal de Gallinas, 14'81.

Idem de Pozaldez, 9'13.
Idem de Pozuelo de la Orden, 1'55.

Idem de Puente Duero, 5'81.
Idem de Puras, 1'95.

Idem de Quintanilla de Abajo, 21'26.

Idem de Quintanilla de Arriba, 12'53.

Idem de Quintanilla del Molar, 16'61.

Idem de Quintanilla de Trigueros, 59'91.

Idem de Rabano, 5'57.
Idem de Ramiro, 4'83.

Idem de Renedo de Esgueva, 27'43.

Idem de Roales, 3'81.
Idem de Robladillo, 4'66.

Ayuntamiento de Rodilana, 3'99 pesetas.

Idem de Roturas, 6'48.
Idem de Rubi de Bracamonte, 0'55.

Capellanía Cobos, del Ayuntamiento de Rueda, 7'71.

Ayuntamiento de San Martín de Valvení, 3'05.

Idem de Sahelices de Mayorga, 8'06.

Idem de San Cebrian de Mazote, 16'22.

Idem de San Llorente, 17'71.
Idem de San Miguel del Pino, 7'38.

Idem de San Pablo de la Moraleja, 8'90.

Idem de San Pedro de Latarce, 0'51.

Parroquia de idem, 0'69.
Ayuntamiento de San Pelayo, 2'51.

Idem de San Roman de la Hornija, 12'88.

Idem de San Salvador, 5'08.
Idem de Honcalada, 1'58.

Huérfanos de San Salvador, 0'60.

Ayuntamiento de Santa Eufemia, 5'81.

Idem de Santervás de Campos, 3'62.

Idem de Santibañez de Valcorva, 13'95.

Idem de Santovenia, 34'73.
Idem de San Vicente del Palacio, 11'42.

Idem de Sardon de Duero, 7'23.
Idem de La Seca, 36'39.

Idem de Serrada, 8'57.
Idem de Sieteiglesias, 5'63.

Idem de Simancas, 31'49.
Obra pía para pobres de idem, 1'41.

Ayuntamiento de Tamariz, 7'99.

Idem de Tiedra, 6'59.
Idem de Tordehumos, 23'27.

Idem de Tordesillas, 17'32.
Beneficencia de idem, 0'99.

Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, 23'19.

Idem de Torrecilla de la Orden, 11'26.

Idem de Torrecilla de la Torre, 3'19.

Idem de Torrefombellida, 6'71.
Idem de Torre de Peñafiel, 15'50.

Idem de Torrelabán, 75'88.
Idem de Torrecárcela, 4'59.

Idem de Trigueros, 15'99.
La Nueva Religiosa de Trigueros y su Circulo de Obreros, 0'64.

Ayuntamiento de Tudela de Duero, 53'73.

Hospital de idem, 0'54.
Sociedad Obreros Agrícolas y similares de idem, 1'64.

Ayuntamiento de La Unión, 3'05.

Hospital de San Fabián y San Sebastián, de idem, 1'55.

Ayuntamiento de Urones de Castroponce, 6'16.

Idem de Uruña, 35'34.
Idem de Valbuena de Duero, 4'13.

Idem de Valdearcos, 15'76.
Idem de Valdenebro, 9'15.

Hospital de idem, 0'62.
Ayuntamiento de Valdestillas, 11'02.

Idem de Valdunquillo, 14'91.
Idem de Valoria, 12'75.

Hospital de idem, 0'64.

Ayuntamiento de Valverde de Campos, 13'79.
 Idem de Valladolid, 41'82.
 Idem de Vega de Ruiponce, 1'07.
 Idem de Vega de Valdetronco, 8'47.
 Idem de Velascálvaro, 5'12.
 Idem de Velilla, 7'18.
 Idem de Velliza, 7'18.
 Idem de Viana de Cega, 4'69.
 Idem de Vitoria, 0'64.
 Idem de Villabañez, 65'57.
 Instrucción y Beneficencia del Ayuntamiento de Villabaruz de Campos, 0'96.
 Ayuntamiento de idem, 2'06.
 Ayuntamiento de Villabragima, 8'37.
 Obra pía de D. Feliciano Cea, de idem, 2'46.
 Ayuntamiento de Villacarralon, 2'68.
 Idem de Villacid de Campos, 4'12.
 Idem de Villaco, 11'42.
 Idem de Villacreces, 2'93.
 Idem de Villafrades, 3'91.
 Idem de Villafranca de Duero, 4'51.
 Idem de Villafrechós, 0'77.
 Idem de Villafuerte, 3'94.
 Idem de Villagarcía de Campos, 46'62.
 Idem de Villagomez la Nueva, 3'17.
 Idem de Villalán de Campos, 0'82.
 Idem de Villalar, 2'46.
 Idem de Villalba de Adaja, 2'73.
 Idem de Villalba del Alcor, 118'04.
 Sociedad de Socorros Mútuos «San Roque», de idem, 1'47.
 Ayuntamiento de Villalba de la Loma, 11'48.
 Idem de Villalbarba, 52.
 Idem de Villalon, 7'52.
 Obra pía de D. Pedro Gallego y Catalina Clemente, de Villalon, 17'41.
 Ayuntamiento de Villamarciel, 8'12.
 Idem de Villamuriel, 3'07.
 Escuela de idem, 7'53.
 Ayuntamiento de Villán de Tordesillas, 4'22.
 Idem de Villanubla, 12'24.
 Idem de Villanueva de Duero, 25'35.
 Idem de Villanueva de la Condesa, 7'63.
 Idem de Villanueva de las Torres, 4'43.
 Idem de Villanueva de los Caballeros, 16'19.
 Idem de Villanueva de los Infantes, 43'44.
 Idem de Villanueva de San Mancio, 8'29.
 Obra pía de D.ª Juana Fernandez, de idem, 3'67.
 Ayuntamiento de Villardefrades, 4'05.
 Idem de Villarmentero, 13'23.
 Idem de Villaseñor, 9'26.
 Idem de Villavaquerín, 25'89.
 Idem de Villavelid, 1'30.
 Idem de Villaverde de Medina, 47'37.
 Idem de Villavicencio de los Caballeros, 1'53.

Ayuntamiento de Villavieja, 5'31.
 Idem de Zaratan, 33'23.
 Idem de La Zarza, 14'72.
 Idem de Zorita de la Loma, 4'91.
 Beneficencia de Villagarcía de Campos, 1'73.
 Capellanía de D. Manuel José Sobron y Quintanilla, 32'69.
 Círculo de Recreo Valladolid, 201'13.
 Memoria Misas de D.ª Juana Fernandez Bueno, de Valladolid, 11'95.
 Cofradía Animas pobres del Cementerio de la parroquia de la Antigua de Valladolid, 2'85.
 Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias de Valladolid, 1'76.
 Cofradía de San Pedro Regalado de la parroquia del Salvador, 8'13.
 Colegio Notarial de Valladolid, 24'06.
 Colegio de Ingleses de San Albano, de Valladolid, 1'55.
 Congregación de San Felipe Neri, de idem, 8'48.
 Comunidad de Religiosas del Convento de Santa Isabel, de Valladolid, 9'97.
 Diputación provincial de Valladolid, 62'18.
 Memoria Misas de D. Andrés Camillo, de idem, 3'19.
 Idem de D. Bartolomé Rodrigo, de idem, 1'18.
 Idem y obras pías de Torres Osorio, de idem, 8'24.
 Patronato Real de legos de don Pedro Marcos y D.ª Isabel Fernandez, del Oratorio de San Felipe, de Valladolid, 2'93.
 Monasterio de la Visitación, (vulgo Salesas) de idem, 8'28.
 Parroquia de San Andrés, de idem, 5'48.
 Idem de San Lorenzo, de idem, 1'61.
 Idem de San Martín, de idem, 6'33.
 Memoria Misas de D.ª María Josefa de San José, fundada en la parroquia del Salvador de Valladolid, 1'46.
 Memoria y Capellanía de don Manuel Santiago en la parroquia del Salvador de Valladolid, 1'15.
 Memoria de Misas de D.ª Carlota Giron y D.ª Joaquina Fernandez, de la Iglesia de San Esteban, de Valladolid, 18'38.
 Confederación de Profesores privados de Valladolid, 1'34.
 Seminario de Padres Agustinos Calzados, de idem, 9'70.
 Sociedad de San Andrés para socorros de enfermos, de idem, 2'02.
 Idem de Salchicheros, de idem, 10'91.
 Idem de Beneficencia Francesa, de idem, 3'27.
 Idem de Seguros mútuos contra incendios de casas, de Valladolid, 10'18.
 Sociedad Socorros mútuos «Supervivencia» de idem, 2'16.
 Asilo de las Hermanitas de los pobres, de idem, 1'36.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 892.

Castronuño.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial por riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1920 á 1921, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y éstos hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Castronuño 1.º de Marzo de 1920.—El Alcalde, Nicolás Hernandez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

NUM. 879.

Villavaquerín.

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1918, prolongado por un trimestre más, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 161 de la ley Municipal.

Villavaquerín 27 de Febrero 1920.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Villavaquerín.

La Junta municipal de esta villa en sesión del día catorce del actual tiene acordado como medio de cubrir el cupo de consumos y de alcoholes con sus recargos del año próximo de 1920 á 21, el repartimiento general autorizado por Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, en su parte personal y real.

Lo que se hace público por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los vecinos y forasteros que deben tributar con el repartimiento acordado.

Villavaquerín 27 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Villavaquerín.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1920-21, queda expuesto al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villavaquerín 27 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Renedo de Esgueva Santervás de Campos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instrucción.

NUM. 888.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid en providencia de hoy dictada en sumario que instruye sobre la muerte de Rufino Castaño Sardon, ocurrida el día catorce del corriente mes, en la casa letra J, de la calle de la Salud, domiciliado aquel en esta Capital, calle de San José, letra T, y tenía cuarenta y cuatro años de edad, soltero, tratante en ganados, hijo de Bernardo y María, difuntos, se cita por medio de esta cédula á los parientes más próximos de dicho Rufino á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el mencionado Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que diere lugar en derecho

Valladolid á veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Emilio Frías.

NUM. 899.

Sanchez, Manuel, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles) para ser oído en causa por tenencia de útiles para el robo, instruida por dicho Juzgado bajo el número 16/920.

Juzgados municipales.

NUM. 896.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia en provi-

deencia de hoy ha acordado entre otras cosas se cite á Víctor Ayllon Alonso y Quirino Cuesta Requejo, de treinta y diez y seis años de edad, casado y soltero, albañil y matarife, y los dos domiciliados anteriormente en esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día oncede Marzo próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento con objeto de celebrar el juicio de faltas que en el mismo pende contra dichos individuos y otros, sobre lesiones, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 883.

MELGAR DE ABAJO.

Don Potamio Villalba Rodríguez,
Secretario del Juzgado municipal de Melgar de Abajo.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil á que hace mención la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Melgar de Abajo á cinco de Febrero de mil novecientos veinte, el Tribunal municipal de la misma constituido por el Sr. D. Florenciano Blanco Redondo, Juez municipal, don Cándido Raposo Fernandez y don Quiterio Mazariegos Gutierrez, adjuntos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil entre partes, de la una comodemandante D. Paulino Rodríguez Cardo, mayor de edad, casado, tablero y de esta vecindad, y de la otra como demandados doña Ignacia Sarmiento Perez y don Juan Farto Lopez, también mayores de edad, mujer y marido respectivamente y vecinos de Valdefuentes, ignorándose la profesión de los mismos, en concepto de herederos legítimos de don Emilio Sarmiento, vecino

que fué de Valderas, sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía de los demandados doña Ignacia Sarmiento Perez y de su esposo don Juan Farto Lopez, debemos de condenarles y condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfagan á D. Paulino Rodríguez Cardo la cantidad de ciento cuarenta pesetas que le adeudan, como herederos legales de D. Emilio Sarmiento, de quien dimana la deuda, más los daños y perjuicios, imponiéndoles además las costas y gastos de este juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la cual será notificada en forma legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el señor Juez en Melgar de Abajo á seis de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Potamio Villalba.—V.º B.º, El Juez municipal, Florenciano Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 893.

El Coronel, Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en segunda subasta pública, local y simultánea, que se celebrará en las plazas de Valladolid, Ciudad-Rodrigo y Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de reconstrucción del Cuartel «Marqués de la Ensenada», de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14.º Regimiento de Artillería pesada y un escuadrón de Caballería, por el presente se convoca á la licitación que tendrá lugar á las once horas del día veintidos del mes de Marzo del año corriente de mil novecientos veinte, en esta Comandancia sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, en el Despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo y Segovia, ante los Tribunales re-

glamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de *seiscientas sesenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas*.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en alguna de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea treinta y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid* número 185), Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. número 157), Ley de protección á la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (C. L. número 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho (C. L. número 26); Relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada en veinticinco de Diciembre de mil novecientos diecinueve y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día cuatro de Enero de mil novecientos veinte (número tres); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (C. L. número 55); y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y ru-

bricando el licitador ó persona que legalmente, le represente, indicándolo en este caso con anterioridad é incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fueren las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Valladolid.

Los concurrentes á la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de..., domiciliado en la calle de.... número... con cédula personal de.... clase número.... expedida en.... con fecha.... enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín Oficial* de la provincia de.... y del pliego de condiciones y del precio límite á que aquel se refiere, me comprometo á ejecutar con sujeción á las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14.º Regimiento de Artillería pesada y un escuadrón de Caballería, en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de....

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó de su apoderado.)

Valladolid 28 de Febrero de 1920.—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación